



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

“Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953”

	MODIFICACION AL MANUAL DESCRIPTIVO DE ESPECIALIDADES	
Código: CA.1-F-002	Versión: 2	Fecha de Aprobación: 26/09/2014
SECCIÓN N° 1: DATOS RELEVANTES Y JUSTIFICACIÓN		
Institución: Instituto Nacional de Aprendizaje	Fecha: 22/01/2020	Solicitud N° Oficio URH-PDRH-53-2020
Especialidad: FORMACIÓN PROFESIONAL, SUBESPECIALIDAD INSTRUCCIÓN, NUCLEO ELÉCTRICO		
CARRERA(S): Ingeniería en Sistemas de Computación		
Modificación de atinencia académica para:	Carrera(s) relacionada(s) atinente(s): (aplica cuando se incluyen carreras similares a las atinentes en una determinada especialidad)	
Incluir <input checked="" type="checkbox"/> Eliminar <input type="checkbox"/> Modificar <input type="checkbox"/>	Ingeniería en Sistemas Computacionales	
JUSTIFICACIÓN: (Indique los argumentos básicos y la necesidad institucional que motivan la modificación de la(s) carrera(s) dentro de la especialidad señalada. Adjunte Plan de Estudios de la(s) carrera(s), deseable con el contenido de los cursos, objetivos y perfil de salida).		
<p>Mediante Oficio URH-PDRH-53-2020, de fecha 16 de enero del presente año, la MBA. Timoteo Fallas García, Encargado del proceso de Dotación de la Unidad de Recurso Humano del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), comunica a esta dependencia, la recepción del título cuya nomenclatura es Ingeniería en Sistemas de Computación, como atinencia académica de la Especialidad: Formación Profesional, Subespecialidad instrucción Núcleo Eléctrico, esto para proceder con el trámite de nombramiento de una persona candidata, quien presenta este título.</p> <p>Debido a lo anterior, solicita la inclusión de la carrera antes mencionada, como atinencia académica de la Especialidad Formación Profesional, en virtud de encontrarse ya atinente el título de; Ingeniería en Sistemas Computacionales lo anterior haciendo uso de los lineamientos indicados mediante el Oficio Circular AOTC-OC-068-2017, emitido por ésta Área el 01 de agosto del 2017.</p>		



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

“Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953”

SECCIÓN N° 2: CRITERIOS DE VERIFICACIÓN			
CRITERIOS	VALORACIÓN TÉCNICA	APLICA	NO APLICA
1. Nomenclatura de la Carrera	El nombre se relaciona directamente con la(s) especialidad(s) respectiva(s) y/o existe otra carrera con nomenclatura similar ya incluida.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Nivel o grados	El nivel o los grados de la carrera tienen coherencia con el rango de aplicación de la especialidad.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Énfasis, mención o concentración	El énfasis mantiene relación con la especialidad respectiva.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
4. Carrera relacionada atinente	Mantiene(n) relación con otra u otras carreras incluidas.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Cantidad de materias relacionadas directamente con la especialidad de interés, según programa académico	Al menos un 70% de las materias del programa proveen conocimientos propios de la especialidad respectiva de acuerdo con los contenidos programáticos.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Reconocimiento y Equiparación del título otorgado en el extranjero.	La carrera de interés cuenta con el reconocimiento y equiparación respectiva en Costa Rica.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
7. Perfil profesional	Las habilidades, destrezas y actitudes adquiridas en la carrera, facultan a los graduados para el desempeño de las actividades caracterizadas en la especialidad.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Objetivos de la carrera	Los objetivos de la(s) carrera(s) concuerdan con la ocupación que caracteriza a la especialidad.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Colegios profesionales	La inclusión o eliminación de la(s) carrera(s) genera conflictos con las leyes del colegio profesional que regula el campo de actividad de la especialidad.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

“Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953”

SECCIÓN 3. RESULTADO DE LA PROPUESTA

3.1 PROPUESTA QUE FUNDAMENTA EL RESULTADO

(Justificación, motivo y recomendación de la propuesta de modificación RESUELTA)

CONCLUSIÓN	<p>Una vez revisada la especialidad Formación Profesional, Subespecialidad instrucción Núcleo eléctrico se logra determinar que efectivamente las atinencias académicas de la misma, contemplan actualmente el título de Ingeniería en Sistemas Computacionales, se denota además, que dicha formación posee similitud con el título en estudio, en cuanto a su nomenclatura, al estar relacionados directamente con la Ingeniería en Sistemas de Computación.</p> <p>Basados en que la OGEREH analizó los perfiles expuestos para lo cual indican que analizaron los perfiles de ambas carreras y se corroboró la similitud que existen entre ellos, por ejemplo, ambas formaciones académicas, hacen estricto énfasis a la implementación y/u optimización de manera sistematizada las necesidades del entorno académico en el que se desarrolle. Considerando para ello, las diferentes formas de presentación, almacenamiento, procesamiento y comunicación de la información, así como el desarrollo de artefactos especializados que se ejecutan dentro de los sistemas informáticos o el diseño y programación de equipos que cumplan funciones determinadas. Dichas capacidades técnicas le permiten desempeñarse en diversas áreas del quehacer profesional.</p> <p>Con lo expuesto, se evidencia que la formación académica correspondiente a la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas de Computación, podría ser incluida como atinente a la Especialidad: Formación Profesional Subespecialidad: Instrucción (Núcleo Eléctrico), en virtud que la carrera Ingeniería en Sistemas Computacionales ya se encuentra como atinente a dicha especialidad y subespecialidad y que, las nomenclaturas, mallas curriculares y perfiles de salida de ambas carreras, mantienen una similitud significativa y sustancial entre ellas. Dado ello, de conformidad con los lineamientos emitidos mediante Oficio Circular AOTC-OC-068-2017 del 01 de agosto del 2017, específicamente el inciso e y el f) del artículo 1, se puede simplificar el estudio e incluir como carrera atinente.</p>			
	<p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Declarar atinente el título, Ingeniería en Sistemas de Computación en la Especialidad: Formación Profesional, Subespecialidad instrucción Núcleo Eléctrico.</p>			
	<table border="1"><tr><td><p>Nombre Analista Responsable: Licda. Jean Carlo Sanchez Garita</p></td><td><p>Firma:</p></td></tr><tr><td><p>Nombre de Jefatura inmediata: Licda. Yolanda Campos Arce</p></td><td><p>Firma:</p></td></tr></table>	<p>Nombre Analista Responsable: Licda. Jean Carlo Sanchez Garita</p>	<p>Firma:</p>	<p>Nombre de Jefatura inmediata: Licda. Yolanda Campos Arce</p>
<p>Nombre Analista Responsable: Licda. Jean Carlo Sanchez Garita</p>	<p>Firma:</p>			
<p>Nombre de Jefatura inmediata: Licda. Yolanda Campos Arce</p>	<p>Firma:</p>			



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

“Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953”

SECCIÓN 5. DICTAMEN TÉCNICO (USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL)		Solicitud N° 1 GRH-32-2019-0065 (0277)
5.1 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AVALADA POR LA INSTANCIA COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL		
<input checked="" type="checkbox"/> ACEPTAR <input type="checkbox"/> RECHAZAR		Dictamen Técnico N°: AOTC-UOT-D-001-2020
La modificación de la Especialidad : Formación Profesional. Subespecialidad instrucción Núcleo Eléctrico.		
Para: Incluir <input checked="" type="checkbox"/> Eliminar <input type="checkbox"/> Modificar <input type="checkbox"/>		La Atinencia Académica: Ingeniería en Sistemas de Computación
APROBACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DEL DIRECTOR ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES		
Nombre: MSc. Francisco Chang Vargas	Fecha:	
Firma:	SELLO	
SECCIÓN 6. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE ESPECIALIDADES (USO EXCLUSIVO DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES, DGSC)		
Analista Responsable :		Firma
Fecha de registros (SAGETH, PDF , WEB):		

CC: - Sr, Timoteo Fallas García, Encargado del proceso de dotación de la unidad de Recursos Humanos Instituto Nacional de Aprendizaje.

¹ Número de Solicitud indicada por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.